

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

7627 *Aprobación definitiva de modificación de crédito 18/2020 en la modalidad de transferencia de crédito*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado ninguna reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 24 de julio de 2020 publicado en el BOIB núm. 132 de 28 de julio de 2020, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 18/2020, se entiende el mismo elevado a definitivo.

Resumen por capítulos

Alta

CAPÍTULO GASTOS	Modificación
4: Transferencias corrientes	8.000 €

Baja

CAPÍTULO GASTOS	Modificación
2: Gastos en bienes corrientes y de servicios	8.000 €

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas indicadas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establezcan las normas de la citada jurisdicción.

Pollença, 19 de agosto de 2020

El alcalde

Bartomeu Cifre Ochogavia

